MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 89

Santa Fe, 3 abril de 2020

VISTO:

El Expediente FG Nº 105/2020 del Registro de Información de Expedientes en el que, dentro de las medidas adoptadas para afrontar la crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19), el Fiscal General decide realizar un aporte económico como contribución para afrontar la emergencia sanitaria e invitar a los demás integrantes del MPA a adherir voluntariamente a esa decisión; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación (MPA) es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley 13.013, con las funciones que en ella se establecen (artículo 1 de dicho cuerpo normativo).

Que, son de público conocimiento las medidas adoptadas por la autoridad nacional y provincial para combatir la propagación del nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en el marco de las medidas adoptadas por este Ministerio, se dictaron las Resoluciones FG Nº 63, 81, 83 y 88/2020 así como las instrumentadas mediante diversas circulares e instrucciones generales.

Que, en lo que ahora interesa, y comprendiendo la situación económica financiera que atraviesa el Estado Nacional y nuestra Provincia de Santa Fe, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación no puede soslayar el actual contexto de emergencia que todos los argentinos nos encontramos atravesando, ni dejar de contribuir a los esfuerzos de la sociedad en su conjunto.

Que, en este sentido, este Fiscal General estima pertinente decidir la afectación voluntaria del 50 % del sueldo básico del mes de abril de 2020, como contribución para afrontar la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19 y

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Escaneado con CamScanner

destinado al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Que, asimismo, este Fiscal General no puede imponer descuentos o afectación alguna a los demás integrantes del Ministerio a su cargo, por lo que invita a los Fiscales Regionales, Fiscales, Fiscales Adjuntos, Funcionarios, empleados y contratados del MPA, a que adhieran voluntariamente a la decisión aquí tomada.

Que, en todos los casos, el aporte será dispuesto en relación a la remuneración correspondiente al mes de abril del corriente año.

Que, se entiende conveniente delegar a la Dirección Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación las tareas inherentes para la materialización de lo aquí resuelto ante la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

Que, a los efectos de la mejor consecución de los fines propuestos, se entiende oportuno conformar un formulario modelo que estará a disposición en la página web del MPA y que como anexo se agrega a la presente, para que cada interesado pueda descargar el mismo, completarlo con sus datos personales y enviarlo al correo electrónico dga@mpa.santafe.gov.ar, perteneciente a la Dirección Económico Financiera del Ministerio, quien tendrá a su cargo la posterior remisión a la Dirección General de Administración de la Corte, a los efectos de confeccionar las planillas de liquidación de sueldos respectiva, que se eleva al Poder Ejecutivo Provincial.

Que, para una adecuada implementación, se establece como fecha tope para el envío del formulario mencionado el día 14 de abril del corriente hasta las 13 hs.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que el 50 % del sueldo básico antes referido del Fiscal General,

Escaneado con CamScanner

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

sea destinado a solventar gastos vinculados a la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19.

ARTÍCULO 2°: Invitar a los Fiscales Regionales, Fiscales, Fiscales Adjuntos, Funcionarios, empleados y personal contratado del Ministerio Público de la Acusación, que adhieran a la decisión aquí tomada.

ARTÍCULO 3°: Determínese que los fondos resultantes del aporte dispuesto deberán ser aplicados a reforzar partidas presupuestarias destinadas a salud pública, identificando tal aporte con cargo a la emergencia sanitaria actual, sujeto a rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Delegar en la Dirección Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación las tareas inherentes para la materialización de lo aquí resuelto ante la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el formulario que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Fijar como fecha límite para el envío del formulario referido, el día 14 de abril del corriente, hasta las 13 hs., a la casilla de correo dga@mpa.santafe.gov.ar.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO

APORTE VOLUNTARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Ciudad de, de abril de 2020.

Señor
Director General de Administración
del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Quien suscribe,,
D.N.I. N°, actual
....., de conformidad con lo dispuesto por Resolución del Fiscal General de fecha 3 de abril de 2020, se dirige a Ud. por medio de la presente, a los fines de hacerle saber que **ADHIERO** a lo dispuesto en el citado decisorio y en consecuencia **AUTORIZO** se materialice el descuento del % (..... por ciento) del sueldo básico de mis haberes del mes de abril en curso, para la conformación del fondo voluntario destinado a solventar gastos vinculados a la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19.

Saludo a usted atentamente.

.....
D.N.I.
Firma y Aclaración
Remitir por correo electrónico a dga@mpa.santafe.gov.ar

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Escaneado con CamScanner